

**RESOLUCIÓN No. 1790**

**FECHA: 26 JUL. 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1780 DEL 25 DE JULIO DE 2019”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 45 de la de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 1780 del 25 de Julio de 2019, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 017 - 2019, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTANAS Y PUERTAS DE OS BIENES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Que el objeto de la Convocatoria Pública No. 017 - 2019, corresponde al: **“MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL CAMBIO DE REPUESTOS, FILTROS, PARTES DE REFRIGERACIÓN Y PARTES ELECTRICAS DE DISPENSADORES MULTIPLES DE AGUA HELADA, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Que el Artículo 45 de la de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, dispone que “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, se hace necesario corregir el objeto de la Convocatoria Pública No. 017 – 2019, en el Artículo Primero de la Resolución 1780 del 25 de Julio de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR** el objeto de la Convocatoria Pública No. 017 – 2019, en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 1780 del 25 de Julio de 2019, el cual quedara de la siguiente manera:



**RESOLUCIÓN No. 1790 FECHA: 26 JUL. 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 1780 DEL  
25 DE JULIO DE 2019”**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 017 - 2019, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL CAMBIO DE REPUESTOS, FILTROS, PARTES DE REFRIGERACIÓN Y PARTES ELECTRICAS DE DISPENSADORES MULTIPLES DE AGUA HELADA, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 1780 del 25 de Julio de 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

2

Dado en Valledupar a los,

**26 JUL. 2019**



**JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE**  
Rector

Revisó y Aprobó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)  
Gustavo Palomino Martínez (POJ)

